

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE EL CAMBIO DE
DENOMINACION DE BERMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE POR BERMAD CONTROL DE FLUJO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

INSTRUMENTO 71,739.



N 215 A

URIEL OLIVA SÁNCHEZ

LIBRO DOS MIL SETENTA Y SEIS.----- CRA/MEFM/AAO. ----
INSTRUMENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE. ---
- - - Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil
veintiuno. -----

URIEL OLIVA SANCHEZ, titular de la notaría número doscientos
quince de la Ciudad de México, habiéndome identificado
plenamente como tal ante el compareciente, hago constar: ----

EL CAMBIO DE DENOMINACION DE BERMAD MEXICO AGRICULTURA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR BERMAD CONTROL DE
FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la
CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES; que resultan de la protocolización de un Acta de
Asamblea General de Accionistas que realizo a solicitud del
señor Oscar Mújica Herrera, al tenor de los siguientes
antecedentes y cláusulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S: -----

I.- Por escritura número cuarenta y cinco mil ciento
veinticuatro, de fecha primero de julio de dos mil nueve,
ante el licenciado Erik Namur Campesino, titular de la
notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, cuyo
primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico
número cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y siete
quién uno, se constituyó BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de
México, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de
cincuenta y un mil pesos, máximo ilimitado, cláusula de
admisión de extranjeros y el objeto que en dicha escritura
se especificó: -----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es
del tenor literal siguiente: -----

"...-----CAPÍTULO SEGUNDO -----

-----CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL -----

-----CLAUSULAS -----

-----TÍTULO PRIMERO -----

-----ESTATUTOS SOCIALES -----

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. -----

La sociedad se denominará "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA". Esta
denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."...-

...ARTÍCULO DÉCIMO. CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. --



Handwritten signature in green ink.



I. Convocatoria. -----

Las asambleas de accionistas deberán ser convocadas por acuerdo del Administrador Único, del Consejo de Administración, o del Presidente del Consejo de Administración, o de cualquier comisario. -----

II. Publicación de la convocatoria. -----

La convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación o ya sea en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social o en el periódico oficial del domicilio social, cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. -----

III.- Segunda y subsecuentes convocatorias. -----

Para el caso de que no se obtenga el quórum necesario como consecuencia de una primera convocatoria, deberá publicarse una segunda convocatoria dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada para la asamblea que no se pudo celebrar por falta de quórum, citando para asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta nueva convocatoria. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ASAMBLEAS ORDINARIAS. -----

I. Asuntos. -----

Serán asambleas ordinarias las que se reúnan para tratar asuntos que no competen a las asambleas extraordinarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a estos estatutos. -----

II. Quórum en primera convocatoria. -----

Para celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas como consecuencia de una primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. -----

III. Quórum en segunda convocatoria. -----

Se podrá celebrar asamblea general ordinaria de accionistas como consecuencia de segunda convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas. -----

IV. Adopción de resoluciones. -----

Para la adopción de resoluciones en las asambleas generales ordinarias de accionistas, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoría de las acciones representadas en ella. -----

V. Adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea. -----

Para la adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea

N 215 A

URIEL OLIVA SÁNCHEZ



71739

- 3 -

ordinaria, se requerirá el voto unánime de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho de voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, y tendrán, para todo los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. -----

VI. Representación de los accionistas. -----

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en las asambleas generales ordinarias de accionistas y en las resoluciones tomadas fuera de asamblea ordinaria mediante simple carta poder firmada por dichos accionistas ante dos testigos, sin necesidad de que dicha carta poder esté otorgada ante notario público, apostillada o legalizada. ----

VII. Actas y resoluciones. -----

Las actas de las asambleas generales ordinarias de accionistas y las resoluciones adoptadas fuera de asamblea general ordinaria de accionistas deberán ser transcritas al libro de actas de asamblea de la sociedad y firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en el primer caso y por los accionistas o sus representantes en el segundo caso. En caso de que dichas actas o resoluciones consten en pliego suelto y sean firmadas así, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración deberán transcribirlas al libro de actas de asamblea y asentar la respectiva certificación. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. -----

I. Asuntos. -----

En los términos del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán asambleas extraordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I a XII de dicho artículo. ---

II. Quórum. -----

Para considerar legalmente instalada una asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y en circulación y en segunda o ulterior convocatoria deberán estar representadas cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación. -----

III. Adopción de resoluciones. -----



Para la adopción de resoluciones en las asambleas generales extraordinarias de accionistas se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación. -----

IV. Adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria. -----

Para la adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria, se requerirá el voto unánime de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho de voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, y tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asambleas general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. -----

V. Representación de los accionistas. -----

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas y en las resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria mediante simple carta poder firmada por dichos accionistas ante dos testigos, sin necesidad de que dicha carta poder esté otorgada ante notario público, apostillada o legalizada. -----

VI. Actas y resoluciones. -----

Las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas y las resoluciones adoptadas fuera de asamblea general extraordinaria de accionistas deberán ser transcritas al libro de actas de asamblea de la sociedad y firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en el primer caso y por los accionistas o sus representantes en el segundo caso. En caso de que dichas actas o resoluciones consten en pliego suelto y sean firmadas así, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración deberán transcribirlas al libro de actas de asamblea y asentar la respectiva certificación...". -----

II.- Por escritura número cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos, de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, ante el licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y siete,



71739

- 5 -

se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de modificar el Objeto Social, reformándose al efecto el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...II.- ACTA DE ASAMBLEA AGENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA.- Los accionistas de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron una asamblea general extraordinaria el día diez de julio del dos mil nueve, misma que la compareciente me exhibe en pliego por separado me solicita protocolice en términos de los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y diez y ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" y de dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"-----BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", S.A. DE C.V. -----
 -----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----
 -----10 DE JULIO DE 2009..-----

...Presidió la Asamblea el señor Mordechai Gazit, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y fungió como Secretario por designación unánime de los presentes la señorita María Del Carmen Hernández Romo. También se encontraba presente el señor Miguel Kafka Steinschneider, Comisario de la Sociedad, así como el señor Alejandro Felsensztein, quien fue designado escrutador, quien en desempeño de su cargo certificó, que se encontraban representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad..-----

...En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y pidió a la Secreraría diese lectura al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

I.- Modificación al objeto social de la Sociedad y la consecuente reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad..-----

...PUNTO UNO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, los socios después de una amplia discusión, procedieron a



determinar la modificación del objeto social de la sociedad, para ampliar el mercado al que está enfocado la misma, y para ser una empresa más competitiva con un enfoque más dinámico. -----

Por unanimidad de votos, los accionistas de la sociedad, tomaron la siguiente: -----

-----RESOLUCIÓN-----

Como consecuencia de la deliberación del primer punto del orden del día, se resuelve modificar el objeto social de la sociedad, con la respectiva reforma al artículo segundo de la Sociedad, para quedar de la siguiente forma: -----

"ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: ---

- a).- El comercio y la industria en general, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa el desarrollo, la manufactura, industrialización, ensamble, maquila adquisición, almacenamiento, venta, importación, exportación, uso, distribución y mercadeo de toda clase de mercancías y productos por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero, especialmente artículos de la industria de sistemas y equipos para el manejo de fluidos incluyendo válvulas de control automático, medidores de agua, válvulas de medición automática, válvulas multifuncionales, válvulas de aire, así como cualquier tipo de artículo utilizado en proyecto de riego agrícola. -----
- b).- El comercio y la industria de válvulas de control automático, medidores de agua, válvulas de medición automática, válvulas multifuncionales, válvulas de aire, así como cualquier tipo de artículo utilizado en proyectos de riego agrícola. -----
- c).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, ensamble y en general, comerciar y distribuir toda clase de equipo de riego agrícola. -----
- d).- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma, talleres, bodegas, oficinas, tiendas y cualesquiera otro tipo de establecimientos necesarios para realizar el objeto de la Sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, partes sociales, bienes y derechos. -----
- e).- Establecer sucursales, subsidiarias y franquicias en la República Mexicana o en el extranjero. -----



71739

- 7 -

- f).- La adquisición y enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios. -----
- g).- La emisión, aceptación, endoso y en general la negociación con toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias.
- h).- El otorgamiento de garantías, incluyendo avales, respecto al pago o cumplimiento de adeudos u obligaciones de terceros, previa autorización del Consejo de Administración.
- i).- La obtención, adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero. -----
- j).- Actuar como comisionista, medidor mercantil, representante o agente de todo tipo de sociedades, empresas o negociaciones nacionales o extranjeras. -----
- k).- La adquisición, uso, arrendamiento y enajenación por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. -----
- l).- La adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles e inmuebles (así) y derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados. -----
- m).- Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o moral, privada o pública, mexicana o extranjera que sean necesarios para la realización del objeto social de la Sociedad. -----
- n).- Obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como contratos de garantía de obligaciones de terceros. -----
- ñ).- Comprar, vender, gravar, arrendar, transferir y en general disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles y activos que sean necesarios para la realización del objeto social de la Sociedad. -----
- o).- Comprar, adquirir, vender y disponer en cualquier forma de toda clase de partes sociales, acciones, participaciones, bonos, obligaciones, certificados de participación y demás títulos o certificados de cualquier clase de sociedades, asociaciones, instituciones o fideicomisos. -----



p).- Adquirir, usar, vender u otorgar el uso o licencia de toda clase de patentes, marcas, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual..." -----

-----CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diez de julio del año dos mil nueve, misma que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados: -----

A.- LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. -----

B.- LA REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en lo sucesivo redactado en los términos del acta transcrita en el antecedente segundo de este instrumento...". -----

III.- Por escritura número cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, ante el licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y siete guión uno, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de Reformar al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...-----ACUERDO: -----

ÚNICO.- VISTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNDO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, A EFECTO DE QUE DICHO PRECEPTO ESTATUTARIO QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----



71739

- 9 -

"ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. -----

El capital social será variable. No habrá límite para el capital en su pate (así) variable. El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, las cuales podrán ser suscritas libremente por personas que posean la capacidad legar para ello. -----

El capital social mínimo, fijo, sin derecho a retiro será de CINCUENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta y un mil acciones. -----

Todas las acciones conferirán los mismos derechos.. -----

...-----CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil nueve, misma que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, queda formalizada LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en lo sucesivo redactado en los términos del acta transcrita en el antecedente tercero de este instrumento..". -----

IV.- Los Accionistas de BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 30 de abril de 2021, de la cual se levantó un Acta que el compareciente me exhibe en cinco páginas útiles, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE CELEBRAN LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD



ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", las personas cuyos nombres y representaciones constan en la Lista de Asistencia inserta en la presente Acta, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria.-----

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor GIL NUSSBAUM en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien con la conformidad unánime de los presentes designo como Secretaria de la Asamblea a la C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ ROMO, quien comparece en calidad Apoderada Legal de BERMAD MEXICO, S.A. DE C.V. a la presente asamblea.-----

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea designó con la conformidad unánime de los accionistas presentes a OSCAR MÚJICA HERRERA como escrutador de la Asamblea, quien luego de manifestar su conformidad con el cargo que le fue conferido procedió de inmediato a realizar el escrutinio de las acciones representativas del Capital Social de la sociedad que se encontraron representadas, formulando de inmediato la Lista de Asistencia que se inserta en la presente acta, de la que se desprende que en la Asamblea se encontraron fielmente representadas el 100% (CIEN POR CIENTO) de las Acciones representativas del Capital Social de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" en los términos siguientes:-----

ACCIONISTAS	R.F.C.	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	VALOR
BERMAD CS LTD. Representada por: Gil Nussbaum	N/A	1,000	0	\$1,000.00
BERMAD MÉXICO, S.A. DE C.V. Representada por: C.P. María del Carmen Hernández Romo	BME990827 LP4	50,000	2'373,1 13	\$2'423,113. 00
TOTALES		51,000	2'373,1 13	\$2'424,113. 00

Luego de haberse realizado el Escrutinio correspondiente, del cual se desprende que comparece el señor GIL NUSSBAUM en calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada BERMAD CS LTD. y la C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO en calidad



71739

- 11 -

de Apoderada Legal de BERMAD MÉXICO, S.A. DE C.V.; personalidades que fueron acreditadas con las respectivas cartas poder emitidas a su favor por cada uno de los accionistas, el señor Escrutador señaló que los Accionistas presentes y/o representados son los mismos que con tal carácter aparecen inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, por lo que la Secretaria declaró legalmente instalada la Asamblea aun cuando no se haya realizado la Convocatoria respectiva en los términos de los Estatutos Sociales y de Ley, ya que se encuentran fiel y legalmente representadas el 100% (CIEN POR CIENTO) de las acciones representativas del Capital Social. Lo anterior conforme a lo establecido por los Artículos 188 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.-----

Acto seguido, la Secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura al Orden del Día, que fue del tenor siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA: -----

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, POR ENDE, REFORMAR AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.-----

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS (así) PODERES Y FACULTADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD.-----

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PÚBLICO POR RESULTAR NECESARIO.-----

Una vez concluida la lectura del ORDEN DEL DÍA anteriormente relacionado, y una vez que fue aprobado de manera unánime por los asistentes su contenido, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos en él contenidos: -----

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, POR ENDE, REFORMAR AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.-----

En desahogo del primer punto del orden del día, en el acto tomó la palabra el Presidente de la Asamblea quien sometió a discusión de los accionistas presentes o representados, la propuesta para llevar a cabo el cambio de la denominación de la sociedad, buscando un mejor posicionamiento de la misma y atendiendo los planes de expansión marcados por el



Administrador Único de la sociedad.-----
Continuó manifestando el Presidente de la Asamblea que, en caso de que la propuesta de cambio de denominación sea aprobada, sujeta a consideración de todos los presente (así) la denominación de "BERMAD CONTROL DE FLUJO", misma que con anterioridad ha sido aprobada por la Secretaría de Economía, tal y como consta en la autorización de denominación social adjunta a la presente acta como "ANEXO ÚNICO", la cual deberá de utilizarse de hoy en adelante, protocolizándose la presente acta ante Fedatario Público para que el cambio de denominación, en caso de ser aprobado, surta plenamente sus efectos legales.-----

De igual manera, el Presidente de la Asamblea manifestó a los asistentes que en caso de que las propuestas anteriores sean aprobadas, se deberá llevar a cabo la reforma al Artículo Segundo (así) de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos: -
"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará "BERMAD CONTROL DE FLUJO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."."-----

Luego de que los presentes escucharon con atención las manifestaciones del Presidente de la Asamblea, y que él mismo respondió a los diversos cuestionamientos que le fueron formulados sobre las propuestas planteadas, los señores accionistas adoptaron los siguientes: -----

-----A C U E R D O S: -----

PRIMERO. POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTO DE EN LO SUCESIVO SEA DENOMINADA "BERMAD CONTROL DE FLUJO", EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO ÚNICO.-----

SEGUNDO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE QUEDE REDACTADO COMO SIGUE: -----

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "BERMAD CONTROL DE FLUJO". ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V."."-----



TERCERO. POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA A EFECTO DE QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA MATERIALIZAR DE FORMA INMEDIATA LOS ACUERDOS PREVIAMENTE TOMADOS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE LOS ASIENTOS CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD.-
 II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOSO (así) PODERES Y FACULTADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD.-----

Dentro del desarrollo del segundo Punto del Orden del Día, continuó con el uso de la palabra el señor Presidente, quien manifestó a los presentes sobre la necesidad de otorgar un poder fiscal general a favor de la C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO, lo anterior, a efecto de que quede facultada para comparecer ante la autoridad fiscal a efecto de informar el cambio de denominación acordado en el anterior punto del orden del día, esto sin la limitación de quedar facultada para realizar cualquier trámite ante la autoridad hacendaria.-----

Posterior a un breve intercambio de opiniones al respecto, los accionistas presentes o representados tomaron los siguientes: -----

-----A C U E R D O S: -----

PRIMERO. POR UNANIMIDAD DEL (así) VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE ACUERDA Y APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE LA C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO LOS PODERES Y FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES PODRÁ EJERCER SIN LIMITACIÓN ALGUNA: -----

PODER FISCAL GENERAL. -----
 Poder general para actos de administración en materia fiscal, (así) en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder, así como del Código Civil Federal, el cual faculta para actuar ante toda Autoridad Fiscal. En el ámbito Federal, ante cualquier autoridad que dependa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de las cuales se mencionan, de forma enunciativa más no limitativa a: la Procuraduría Fiscal de la Federación, la Tesorería de la Federación y el órgano



desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, del cual se mencionan, de forma enunciativa más no limitativa las siguientes autoridades que dependen del mismo: la Administración General de Asistencia al Contribuyente, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Recaudación, la Administración General Jurídica y la Administración General de Aduanas, así como toda autoridad que dependa de las antes mencionadas, por lo que la apoderada queda facultada, entre otras, para obtener y registrar en nombre y representación de la poderdante la e.Firma (antes Firma Electrónica Avanzada) de la Sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Certificado de e.Firma (antes certificado Firma Electrónica Avanzada) y generar las claves confidenciales para poder presentar ante dicha Secretaría las solicitudes, declaraciones, avisos e informes respectivos mediante documentos digitales a través de formatos electrónicos (vía Internet), así como obtener y registrar cualquier otra firma prevista por la legislación fiscal, realizar el aviso de cambio de denominación de la sociedad, aviso de fusión y en general, cualquier otro acto o trámite ante cualquier autoridad fiscal federal o local. Por lo que hace al ámbito local, la apoderada queda facultada para actuar en nombre de la sociedad ante cualquier autoridad fiscal de cualquier entidad federativa dentro de la República Mexicana en donde la sociedad poderdante realice operaciones de cualquier índole. Asimismo, la apoderada podrá llevar, tramitar y desahogar juicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito en materia Administrativa.-----

SEGUNDO. LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS MEDIANTE LOS PRESENTES ACUERDOS NO LIMITAN, MODIFICAN O RESTRINGUEN LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS PREVIAMENTE POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO. -----

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PÚBLICO POR RESULTAR NECESARIO.-----

En desahogo del último punto del Orden del Día, y después de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, los



presentes tomaron el siguiente: -----

-----A C U E R D O: -----

UNICO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE DESIGNA A LOS SEÑORES GIL NUSSBAUM, C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO Y OSCAR MÚJICA HERRERA, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO. -----

No habiendo otro asunto que tratar en relación con la presente Asamblea, la misma se declaró por legalmente concluida a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, llevándose a cabo el receso respectivo para la redacción de la presente Acta, la cual después de haber sido leída a los presentes, fue aprobada y firmada por estos últimos, ratificándose así su contenido y surtiendo sus efectos legales los acuerdos adoptados en la misma."---

Siguen firmas.-----

Declara el compareciente que los asistentes a la Asamblea a que se refiere el Acta antes transcrita, son los que aparecen en el acta que se protocoliza y que las firmas que aparecen en dicho documento son auténticas. -----

V.- Que advertí al compareciente que BERMAD MEXICO AGRICULTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (hoy BERMAD CONTROL DE FLUJO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), deberá presentar la relación a que se refiere el último párrafo del apartado "A" del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal de la sociedad, por lo que se refiere a los Accionistas que a la fecha son residentes en el extranjero para efectos fiscales. -----

VI.- Con la letra "B" agrego al apéndice de esta escritura la autorización de uso de denominación identificada con la Clave Unica de Documento (CUD) número: "A202103020605148182" (A dos cero dos uno cero tres cero dos cero seis cero cinco uno cuatro ocho uno ocho dos), expedido por la Secretaría de Economía, el día dos de marzo de dos mil veintiuno, por la que se autoriza el uso de la denominación BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----C L A U S U L A S. -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General



Extraordinaria de Accionistas de BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDA.- Queda modificada la denominación de BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que por esta escritura se protocoliza y de la autorización de uso de denominación o razón social, que han quedado relacionadas en los antecedentes cuarto y sexto respectivamente de este instrumento.-----

TERCERA.- Queda reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: -----

"...ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "BERMAD CONTROL DE FLUJO". ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V."...".-----

CUARTA.- Queda nombrada como apoderada de BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la señorita María del Carmen Hernández Romo, quien gozará de las facultades transcritas en el Acta que por esta escritura se protocoliza.-----

Para los efectos legales a que haya lugar, declara el compareciente que la señorita María del Carmen Hernández Romo, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: -----

"HERC-720427-4M9". -----

(HERC guión setenta y dos cero cuatro veintisiete guión cuatro M nueve). -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me asegure de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

II.- Que advertí al compareciente que en virtud de no haberme acreditado la inscripción de BERMAD MEXICO



71739

- 17 -

AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (hoy BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras -----

III.- Que advertí a los comparecientes que en términos de lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), deberá responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que se pudiera causar por el uso indebido o no autorizado de la denominación o razón social conforme a la Ley de Inversión Extranjera; asimismo la mencionada Sociedad deberá proporcionar, en su caso a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema que al efecto establezca dicha Secretaría en relación con la denominación o razón social durante el tiempo que se encuentre en uso y aún cuando se de el aviso de liberación de la misma. -----

IV.- Que solicité al compareciente la Cédula de Identificación Fiscal de los Accionistas de BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes BERMAD MEXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), mismas que no me fueron exhibidas. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: --- Mexicano, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, lugar donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, con domicilio en Avenida Homero número cuatrocientos siete, piso cinco, Colonia Polanco, quinta Sección, código postal once mil quinientos cincuenta, Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, abogado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "MUHO841023BU8" (MUHO ochenta y cuatro diez veintitrés BU ocho) y con Clave Unica de Registro de Población número: "MUHO841023HMSJRS09" (MUHO ochenta y cuatro diez veintitrés HMSJRS cero nueve).-----



VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

VII.- Que le hice saber al compareciente su derecho a leer personalmente el presente instrumento. -----

VIII.- Que leída y explicada la presente escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante el notario, manifestó su conformidad plena con el presente instrumento y lo firmó el día diez de mayo de dos mil veintiuno, mismo momento en que lo autorizo definitivamente. Doy fe. -----

Firma del señor Oscar Mújica Herrera. -----

U. Oliva S. ----- Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

-----NOTA UNO -----

Con la letra "E" agrego al apéndice de esta escritura el aviso a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. Doy fe. -----

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiuno. -----

Oliva.-----Rúbrica. -----

Y para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán

N 215 A

URIEL OLIVA SÁNCHEZ



71739

- 19 -

especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE BERMAD CONTROL DE FLUJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECINUEVE PAGINAS. -----

CIUDAD DE MEXICO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

DOY FE. -----

AAO/mefm.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE CELEBRAN LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día 30 de Abril del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" las personas cuyos nombres y representaciones constan en la Lista de Asistencia inserta en la presente Acta, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria.

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor **GIL NUSSBAUM** en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien con la conformidad unánime de los presentes designo como Secretaria de la Asamblea a la **C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ ROMO**, quien comparece en calidad Apoderada Legal de **BERMAD MEXICO, S.A. DE C.V.** a la presente asamblea.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea designó con la conformidad unánime de los accionistas presentes a **OSCAR MÚJICA HERRERA** como escrutador de la Asamblea, quien luego de manifestar su conformidad con el cargo que le fue conferido procedió de inmediato a realizar el escrutinio de las acciones representativas del Capital Social de la sociedad que se encontraron representadas, formulando de inmediato la Lista de Asistencia que se inserta en la presente acta, de la que se desprende que en la Asamblea se encontraron fielmente representadas el **100% (CIEN POR CIENTO)** de las Acciones representativas del Capital Social de "BERMAD MÉXICO AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" en los términos siguientes:

ACCIONISTAS	R.F.C.	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	VALOR
BERMAD CS LTD. Representada por: Gil Nussbaum	N/A	1,000	0	\$1,000.00
BERMAD MÉXICO, S.A. DE C.V. Representada por: C.P. María del Carmen Hernández Romo	BME990827LP4	50,000	2'373,113	\$2'423,113.00
TOTALES		51,000	2'373,113	\$2'424,113.00

[Handwritten signatures and initials]

Luego de haberse realizado el Escrutinio correspondiente, del cual se desprende que comparece el señor **GIL NUSSBAUM** en calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada **BERMAD CS LTD.** y la **C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO** en calidad de Apoderada Legal de **BERMAD MÉXICO, S.A. DE C.V.**; personalidades que fueron acreditadas con las respectivas cartas poder emitidas a su favor por cada uno de los accionistas, el señor Escrutador señaló que los Accionistas presentes y/o representados son los mismos que con tal carácter aparecen inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, por lo que la Secretaria declaró legalmente instalada la Asamblea aun cuando no se haya realizado la Convocatoria respectiva en los términos de los Estatutos Sociales y de Ley, ya que se encuentran fiel y legalmente representadas el 100% (CIEN POR CIENTO) de las acciones representativas del Capital Social. Lo anterior conforme a lo establecido por los Artículos 188 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Acto seguido, la Secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura al Orden del Día, que fue del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, POR ENDE, REFORMAR AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.**

[Handwritten signature]

- II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS PODERES Y FACULTADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD.
- III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PÚBLICO POR RESULTAR NECESARIO.



Una vez concluida la lectura del ORDEN DEL DÍA anteriormente relacionado, y una vez que fue aprobado de manera unánime por los asistentes su contenido, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos en él contenidos:

- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, POR ENDE, REFORMAR AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

En desahogo del primer punto del orden del día, en el acto tomó la palabra el Presidente de la Asamblea quien sometió a discusión de los accionistas presentes o representados, la propuesta para llevar a cabo el cambio de la denominación de la sociedad, buscando un mejor posicionamiento de la misma y atendiendo los planes de expansión marcados por el Administrador Único de la sociedad.

Continuó manifestando el Presidente de la Asamblea que, en caso de que la propuesta de cambio de denominación sea aprobada, sujeta a consideración de todos los presente la denominación de "BERMAD CONTROL DE FLUJO", misma que con anterioridad ha sido aprobada por la Secretaría de Economía, tal y como consta en la autorización de denominación social adjunta a la presente acta como "ANEXO ÚNICO", la cual deberá de utilizarse de hoy en adelante, protocolizándose la presente acta ante Fedatario Público para que el cambio de denominación, en caso de ser aprobado, surta plenamente sus efectos legales.

De igual manera, el Presidente de la Asamblea manifestó a los asistentes que en caso de que las propuestas anteriores sean aprobadas, se deberá llevar a cabo la reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará "BERMAD CONTROL DE FLUJO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."."

Luego de que los presentes escucharon con atención las manifestaciones del Presidente de la Asamblea, y que él mismo respondió a los diversos cuestionamientos que le fueron formulados sobre las propuestas planteadas, los señores accionistas adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTO DE EN LO SUCESIVO SEA DENOMINADA "BERMAD CONTROL DE FLUJO", EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO ÚNICO.

SEGUNDO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES PARA QUE DE AHORA EN ADELANTE QUEDE REDACTADO COMO SIGUE:

"ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ **"BERMAD CONTROL DE FLUJO"**. ESTA DENOMINACIÓN IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, O DE SUS ABREVIATURAS **"S.A. DE C.V."**."



TERCERO. POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA A EFECTO DE QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA MATERIALIZAR DE FORMA INMEDIATA LOS ACUERDOS PREVIAMENTE TOMADOS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE LOS ASIENTOS CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD.

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS PODERES Y FACULTADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

Dentro del desarrollo del segundo Punto del Orden del Día, continuó con el uso de la palabra el señor Presidente, quien manifestó a los presentes sobre la necesidad de otorgar un poder fiscal general a favor de la **C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO**, lo anterior, a efecto de que quede facultada para comparecer ante la autoridad fiscal a efecto de informar el cambio de denominación acordado en el anterior punto del orden del día, esto sin la limitación de quedar facultada para realizar cualquier trámite ante la autoridad hacendaria.

Posterior a un breve intercambio de opiniones al respecto, los accionistas presentes o representados tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. POR UNANIMIDAD DEL VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE ACUERDA Y APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE LA **C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO** LOS PODERES Y FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES PODRÁ EJERCER SIN LIMITACIÓN ALGUNA:

PODER FISCAL GENERAL.

Poder general para actos de administración en materia fiscal, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder, así como del Código Civil Federal, el cual faculta para actuar ante toda Autoridad Fiscal. En el ámbito Federal, ante cualquier autoridad que dependa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de las cuales se mencionan, de forma enunciativa más no limitativa a: la Procuraduría Fiscal de la Federación, la Tesorería de la Federación y el órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, del cual se mencionan, de forma enunciativa más no limitativa las siguientes autoridades que dependen del mismo: la Administración General de Asistencia al Contribuyente, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Recaudación, la Administración General Jurídica y la Administración General de Aduanas, así

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by the initials "CP" written below it.

como toda autoridad que dependa de las antes mencionadas por lo que la apoderada queda facultada, entre otras, para obtener y registrar en nombre y representación de la poderdante la e.Firma (antes Firma Electrónica Avanzada) de la Sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Certificado de e.Firma (antes certificado Firma Electrónica Avanzada) y generar las claves confidenciales para poder presentar ante dicha Secretaría las solicitudes, declaraciones, avisos e informes respectivos mediante documentos digitales a través de formatos electrónicos (vía Internet), así como obtener y registrar cualquier otra firma prevista por la legislación fiscal, realizar el aviso de cambio de denominación de la sociedad, aviso de fusión y en general, cualquier otro acto o trámite ante cualquier autoridad fiscal federal o local. Por lo que hace al ámbito local, la apoderada queda facultada para actuar en nombre de la sociedad ante cualquier autoridad fiscal de cualquier entidad federativa dentro de la República Mexicana en donde la sociedad poderdante realice operaciones de cualquier índole. Asimismo, la apoderada podrá llevar, tramitar y desahogar juicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito en materia Administrativa.



SEGUNDO. LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS MEDIANTE LOS PRESENTES ACUERDOS NO LIMITAN, MODIFICAN O RESTRINGUEN LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS PREVIAMENTE POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA **C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO.**

III. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE NOTARIO PÚBLICO POR RESULTAR NECESARIO.

En desahogo del último punto del Orden del Día, y después de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, los presentes tomaron el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, SE DESIGNA A LOS SEÑORES **GIL NUSSBAUM, C.P. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROMO Y OSCAR MÚJICA HERRERA,** COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO.

No habiendo otro asunto que tratar en relación con la presente Asamblea, la misma se declaró por legalmente concluida a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, llevándose a cabo el receso respectivo para la redacción de la presente Acta, la cual después de haber sido leída a los presentes, fue aprobada y firmada por estos últimos, ratificándose así su contenido y surtiendo sus efectos legales los acuerdos adoptados en la misma.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

GIL NUSSBAUM

C.P. MARÍA DEL CARMEN
HERNANDEZ ROMO

NO 7 1 7 3 0

B

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)
A202103020605148182

Resolución

En atención a la reserva realizada por CARLOS GABRIEL RUIZ ANGELES , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BERMAD CONTROL DE FLUJO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.





AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.





RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8279735 | RUAC751227MPA | CARLOS GABRIEL RUIZ ANGELES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "BERMAD CONTROL DE FLUJO" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 01-03-2021 | ODI3OTczNSB8IFJVQUM3NTEyMjdNUEEgfCBDQVJMT1MgR0FCUKIFTCBSVUIaIEFOR0VMRVMgICB8IFNFIFJFU 1VFTFZFIIEFVVE9SSVpBUIBFTCBVU08gREUgTEEGU0IHVUIFTIRFIERTk9NSU5BQ0nDK04gTyBSQVrDK04gU09 DSUFMOiAiQkVSTUFEIENPTIRST0wgREUgRkxVSk8IHwgTUVNSDg5MTIxOUpSNSB8IEhFUK1JTKIPIERBUkiPIE 1FTkRPWKEgTUVOREValHwgMDEtMDMtMjAyMQ==
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: TgpNKxS0FvzkVJFYUIZ9dFe0+fY4I0UHqnKZi22PIACF1cdjzk4RJEaFjIHTInx1ED+aP9v9NpQp8AWonEgizmceHzO CzZf0j8tDbIIyMkHMBicVuckjGkbFN9Y16Avyztq5WNqUKID/xf2gDh5bR7dYQRxsDuN/3S2y007IZ+x7BmUK1lpG/v msw/rhRBoXLwZZSC5eR7D1KYpT7G7nNiWtEeR8d7IALLwQo+ZvACoNliX0R4WzyjUT2RqWo6wAwZje9xV90coEN 770QRYDNThrj/mSbT1Uw0hPgrw+73KfuV1ubnZYLsKPTaDgvMhltRj/50ehu52k+3ocAhl6Q==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZihvcNAQcColIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKoZl



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBSB
7zA/8cBR/ZeAMfqHqgR5/r9rTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCMgs6X/3GJKp3blwQRHfJG+thFN
V810PK/7C3gCHT5ye/QJEI7YE3d6ZJBU3cNk8ubXryMWE9DSj7wh+MBfhryi+Sd14UsF23Ggpfcl
3ZWZ91t1wlY2Vw77vhUYam1IRmCk3dy54UCsN+xFWo8rx6rTb0WQcEWbGCryxSd9WCMDAfb8wDph
OmmJRw0DNMbfFWKQkEeAiN1V+88GwYGpzz7BisEAEEDaE1TqIWAUONQlamj3VkiC2gnF0xTUcaC7
LafWFjsgYN/d9vbLJiafZYuWaaipGnuXmI6WW10uNx9uU8Fox8478IRZ+HM/S8HuXl04TQ7nlFY5IFv4nS0asCd





MOTIVO DE LA INTERACCIÓN

Con el presente

se declara

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE LIBERACIÓN

de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales

de la Secretaría de Economía y artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

artículo 38, fracciones XXII y XXIV

del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales

de la Secretaría de Economía



Clave Única del Documento (CUD)

L202105111056293880

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, EL AVISO DE LIBERACIÓN DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BERMAD MEXICO AGRICULTURA

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



MOTIVO DE LA LIBERACIÓN

En el presente apartado se describe el motivo que el firmante del Aviso de Liberación tuvo para llevarlo a cabo:
CAMBIO DE DENOMINACIÓN

La responsabilidad y veracidad de la información plasmada en el presente apartado, es única y exclusiva del firmante que emite el Aviso de Liberación.

*Número de Instrumento público:

71,739

*Folio de inscripción:

SIN DATOS



[Handwritten signature in blue ink]



Firma electrónica



Cadena Original de quien otorga el Aviso de Liberación: 1786811 | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | BERMAD MEXICO AGRICULTURA | MTc4NjgxMSB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkgfCBNQQVJQSBERUwgQ0FSTUVOIEdVQURBTfVQR6BESUfaIE1JUKF OREEgfCBCRVJNQUQgTUVYSUNPIEFHUKIDVUxUVVJB

Firma de quien otorga el Aviso de Liberación:

jqFHGHyozUal4hYIMrgljsW4reKgY946KUpEcNcXs3/qWYEIFKFNSILpyilp6QnaZ1ejhCYwZweUE+siYfDdkox6hciS QB/ZSxL7YdBe6dz+YQ+PPV6Uwqh0ywbwK1D1/u/yxZiAhGng9B+w2fTKAJSPKZqE4PzgcS6jBw9fPzJ+Ez08uMr49 qJrUrm5DagGoQPmEv233/0MOS9idiZkAo7GEOgUXTGPNYfB+gdGWlWmOvUH2+AeL3NzNjyFGky/QuJzikEzTQ tHQWXQ4IzIEZzia2wxXsOtoqAzevy58EsvMMacB+rqhHwWH3lRthCvIBq/oEI+eZt6JULw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del Aviso de Liberación:

MIIPLDADAgEAMIPIwYJKoZlhvcNAQcCoIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZl hvnCAQKQAQSGggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAJBgUrDgMCGGUABBTsRDpXzKIG e3AJN/0cMr3U1eM5LAIGX6CU7YPdGBMyMDixMDUxMTE1NTYzMC4wMDJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVkyWQgZGUg TWV4aWVhMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgwJzAIBGNV BAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEEQ3LTJERKMtQkY3QjE1MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgEAGEGMA0GCSqGSIb3DQEBwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBKZSBZhpY28xZCZAJBgNVBAYTAkY1 MQ4wDAYDVQQREUwMTAzMDERMcKGA1UECRMSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4GRmXv cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENicnRpZmlyYWRvcnEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAQTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTajBgkq hkiG9w0BCQEFwFjCjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMTkwMjZ MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBKZSBZ hpY28xZCZAJBgNVBAYTAkY1MR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWwLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmlhIGRI IEVjb25vbWwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INetRD o7YrsGZw3fTG1ir7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuu04W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hegNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hrAm+XvrJzhMria6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SjvT+ lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQqSkqwRINcs01grUhwFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgdwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwdQYJKoZihvcNAQELBQADggIBADChuesKh8ZJ 4KcTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJB4gz2B2Nzmmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygfBr6szQyRHgPVPsqsrfEiIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkvJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBwklQI9vy9y5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddikWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo pEljHQEwc33flBaATL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/fOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOJXQXVqICWWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCAI8C AQEwgdqhgbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVkyWQg



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

